



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
Dirección de Desarrollo Comunitario



DECRETO ALCADICIO N° 0 2 3 7 3

Peralillo, 0 1 SEP 2025

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio N° 2.307 de fecha 28 de Agosto del 2025, el cual aprueba el Programa de Actividades del programa Red Local de Apoyos y Cuidados en la comuna de Peralillo.
2. Las resolución exenta N° 000499 del 30 de julio del 2025, la cual aprueba el convenio entre la Subsecretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de OHiggins y la I.Municipalidad de Peralillo.
3. El Decreto Municipal N° 2.109 de fecha 04 de Agosto del 2025, el cual aprueba el Convenio entre la Subsecretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de OHiggins y la I.Municipalidad de Peralillo y autoriza la transferencia de recursos por un monto de \$ 128.355.000.- el cual es el monto correspondiente al monto total del convenio.
4. El Oficio Municipal N° 322 de fecha 22 de julio del 2025, el cual informa que se han recepcionado los fondos para cubrir los gastos del Programa año 2025 en la comuna.

VISTOS:

- El artículo 118° de la Constitución Política de la República, que expresa que la administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad; El Decreto con Fuerza de Ley 1, publicado el 26 de julio 2006, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La sentencia y acta de proclamación de Alcalde electo de la comuna de Peralillo, de fecha 26 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, según Rol 5.291-2024; El Acta de Constitución N° 001 del Honorable Concejo Municipal de Peralillo, de fecha 06 de diciembre del 2024, donde toma juramento y asume alcalde titular Claudio Abraham Cumsille Chomali; La Resolución N° 26 de marzo del 2019 de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial del 29 de marzo 2019, modificada por resolución N° 1 de 23 de febrero del 2024 y resolución N° 2 de 10 de junio del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón. De las; La Resolución N° 15.700 de 16 de marzo 2012, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de registro de Decretos Alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable a los actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro, excepciones, registro electrónico y cumplimiento de difusión de estas instrucciones; El artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, el Llamado a Concurso Publico denominado "Profesionales para el Programa Red Local de Apoyos y Cuidados" I.Municipalidad de Peralillo.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE PERALILLO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
Dirección de Desarrollo Comunitario



DECRETO ALCADICIO N° 0 2373

Peralillo, 01 SEP. 2025

2. **DIFUNDASE**, por los medios de comunicación local (pagina web y desde sociales) el presente concurso público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



CLAUDIO ABRAHAM CUMSILLE CHOMALI
ALCALDE



FERNANDO ALEJANDRO JARA SEPÚLYEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

CACCH/FAJS/DBBT/dbbt

DISTRIBUCIÓN:

1. Oficina de Partes y Archivos.
2. Dirección de Servicios Generales.
3. Dirección de Administración y Finanzas.